DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18828
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5413528 y RADICADOS 2023ER6653 Y 2023ER6770

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	25/03/2023	**HORA:**	4:15 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 15 Este No.61A-10 Sur y **P2:** Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99050.80 Y_1:92437.54 X_2:98986.48 Y_2:92398.49 X_3:99094.28 Y_3:92309.76 X_4:99031.16 Y_4:92233.44 X_5:99239.61 Y_5:92088.51 X_6:99388.13 Y_6:92279.61		
SECTOR CATASTRAL:	Arboleda Santa Teresita-Chiguaza Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4.461,2 m²		
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			966		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	408	**ADULTOS**	816	**MENORES**	150
CHIP:	**P1:**AAA0240PPZM **P2:** AAA0005FUNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	65.158,1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47546		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 de la Transversal 15 Este No.62-30 Sur. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la urbanización objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 corresponde la dirección Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

En atención al evento SIRE No.5413528 se realiza la visita 25 de marzo de 2023 al predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en esta visita también se responden los radicados 2023ER6653 y 2023ER6770 solicitados por el Juan Sebastián Rodríguez Amarillo (Referente Gestión de Riesgos y Hábitat) y por la comunidad respectivamente.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

A las edificaciones localizadas en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita y zona de ladera localizada en las coordenadas 4°31'33"N 74°05'03"W del Sector Catastral Chiguaza Rural de la Localidad de San Cristóbal. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-7841	11 de noviembre de 2014
DI-11706	14 de abril de 2018
DI-12087	22 de junio de 2018
RO-104359	26 de septiembre de 2018
RO-106982	19 de febrero de 2019
DI-14026	18 de noviembre de 2019
DI-14324	15 de enero de 2020
DI-17387	20 de mayo de 2022

Para el predio Carrera 15 Este No.61A-10 Sur se emitió el concepto técnico CT-7841, dicho documento corresponde a la primera revisión realizada por el IDIGER al estudio de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa fase II realizado en el proyecto Arboleda Santa Teresita, en el

que se concluye que el estudio cumple con los términos de referencia establecidos por la Resolución 227 de 2006[1].

De acuerdo con la revisión de antecedentes desde el año 2018 se tiene registro de daños localizado en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur se han identificado procesos de erosión en los taludes de corte y relleno realizados para el proyecto urbanístico, taponamiento de pozo de inspección por un flujo de agua y lodos presentando hacia la parte baja de la ladera, procesos de inestabilidad en los taludes de corte y relleno realizados para la construcción de un muro de contención una de las zonas de acceso al predio, asimismo se han evidenciado desprendimientos del material de suelo en el talud de corte localizado al costado oriental del predio, los cuales rebasaron la cresta del muro y en una longitud de 12 metros lineales el muro falló por volteo, dicho material se deposito en la fachada de las torres 15 y 16, adicionalmente se ha identificado encharcamiento de agua en el material movilizado y un poste de energía con pérdida de verticalidad y leves ondulaciones en la longitud de todo el muro de contención evaluado. Los daños identificados en el predio mencionado anteriormente se encuentran relacionados con las actividades constructivas desarrolladas para el emplazamiento de la urbanización, así como ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera ubicada al costado oriental del Proyecto Arboleda Santa Teresita. Los diagnósticos técnicos han concluido que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las estructuras emplazadas en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur no se encuentran comprometidas por los daños identificados ni se han identificado condiciones de riesgo inminente en los sectores de obra evaluados.

Dichos diagnósticos han recomendado a la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias, ejercer el control urbano de los proyectos de construcción inspeccionados, y a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, desde su competencia, verificar la existencia y calidad de las obras de mitigación propuestas por parte del constructor, las cuales hacen parte la licencia de urbanización, Caja de Vivienda Popular – CVP, y a la Constructora ODICCO, acoger lo mencionado en la Resolución 600 de 2015[2], lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014[3] y las disposiciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, realizar una verificación de las redes de alcantarillado del sector y recomendó a los responsables del proyecto, continuar y culminar satisfactoriamente la totalidad de las obras de mitigación propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa fase II, del cual se hace referencia en el CT-7841 e implementación de medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios según las características actuales de la obra.

[1] Resolución 227 de 2006: Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones en Bogotá D.C.

[2] Resolución 600 de 2015: Por la cual se adoptan los Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C.

[3] Decreto 172 de 2014: Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Artículo 32: Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 2 se presenta la localización del predio y zona de ladera evaluados.

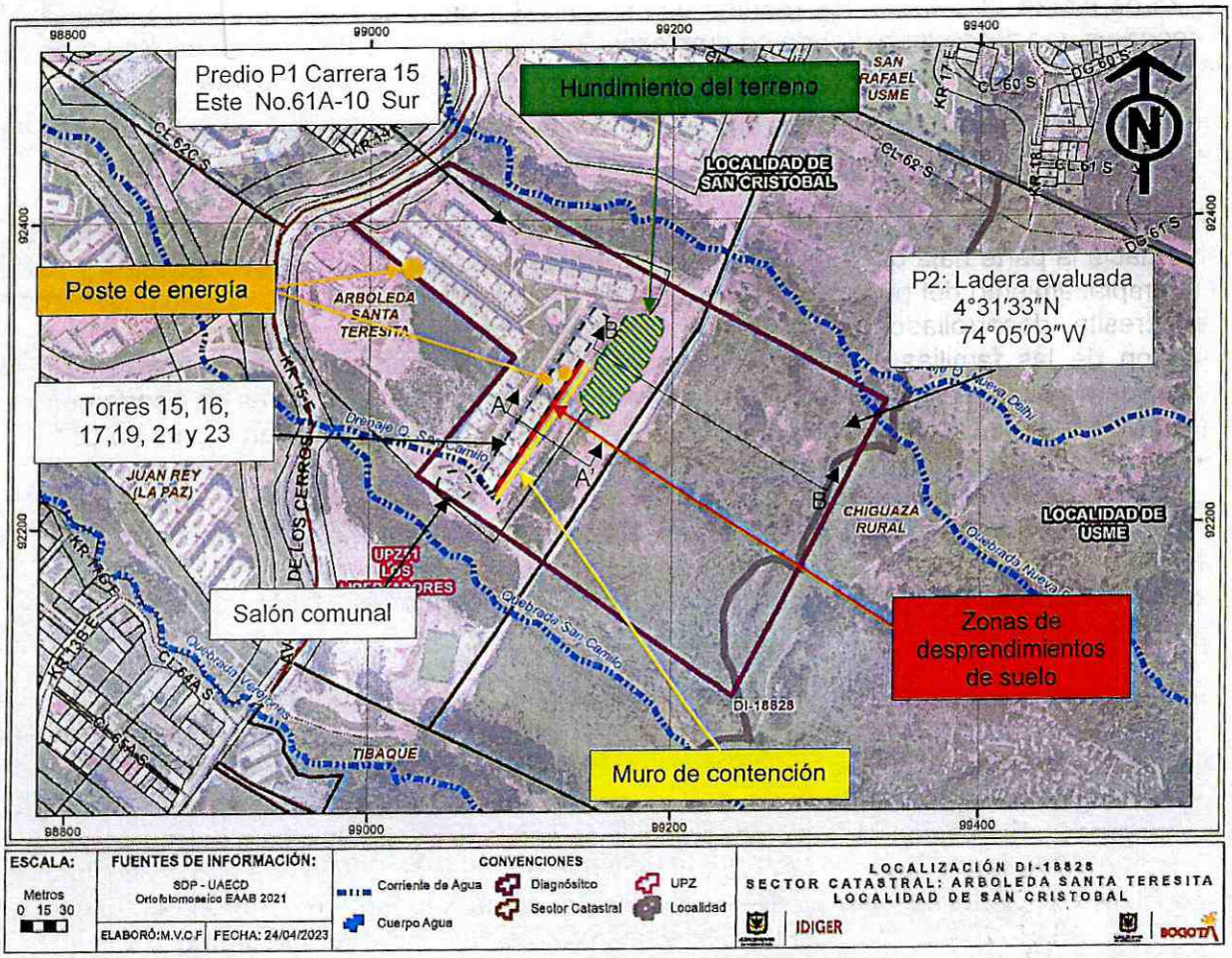


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita y Chiguaza Rural de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 15 Este No.61A-10 Sur	AAA0240PPZM
P2	Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W)	AAA0005FUNN

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de marzo de 2023, a los predios que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a seis (06) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La emergencia se atiende por reporte de desprendimientos de material de suelo en el predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur manifestados por la comunidad.

El sector inspeccionado corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, en donde se observa hacia la parte baja de la misma intervención correspondientes a taludes de corte y rellenos para el emplazamiento del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario – VIP, denominado Arboleda Santa Teresita, desarrollado por la Caja de Vivienda Popular-CVP como parte del proceso de localización de las familias que han sido recomendadas al proceso de reasentamiento. Dicha urbanización se localiza en el predio P1 conformada por veinte tres (23) torres de apartamentos de seis (6) niveles, de uso residencial, construidas bajo un sistema estructural en muros de concreto y mampostería estructural de ladrillo a la vista, (Ver fotografía 1). Es de resaltar que durante la inspección visual se evidencia que las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23, y salón comunal localizados al costado oriental del predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, no se encuentran habitadas ni en funcionamiento y aunque las estructuras se encuentran totalmente construidas no han sido finalizados los acabados interiores y exteriores de los mismos. La inspección visual se adelanta en compañía de los residentes de la urbanización.

De acuerdo con la visita técnica realizada se puede evidenciar que los daños descritos en el diagnóstico técnico DI-17387 de mayo de 2022, referentes a la falla por volteo y las leves ondulaciones a lo largo de la longitud del muro de contención en concreto reforzado de altura cerca a los 3m y longitud de aproximadamente 143, se mantienen y no han sido reparados, (Ver fotografías 2 a la 7 y figura 2). El material de suelo desprendido se encuentra sobre la cresta del muro y al parecer el volumen de este material se ha venido aumentando de acuerdo con lo descrito en el diagnóstico técnico DI-14324. Se evidencian fuertes filtraciones de agua a lo largo del muro y al interior de las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 colindantes con el muro de contención, (Ver fotografías 8 a la 11).

Se evalúan desde el exterior las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 observando daños no relacionados en los antecedentes relacionados con desprendimientos de recubrimiento exposición de acero de refuerzo, manchas de humedad, hongo y eflorescencias en muros perimetrales y de fachada, (ver fotografía 12). De manera general se observa que no se han atendido las recomendaciones dadas en los documentos técnicos relacionados en los antecedentes para el predio P1.

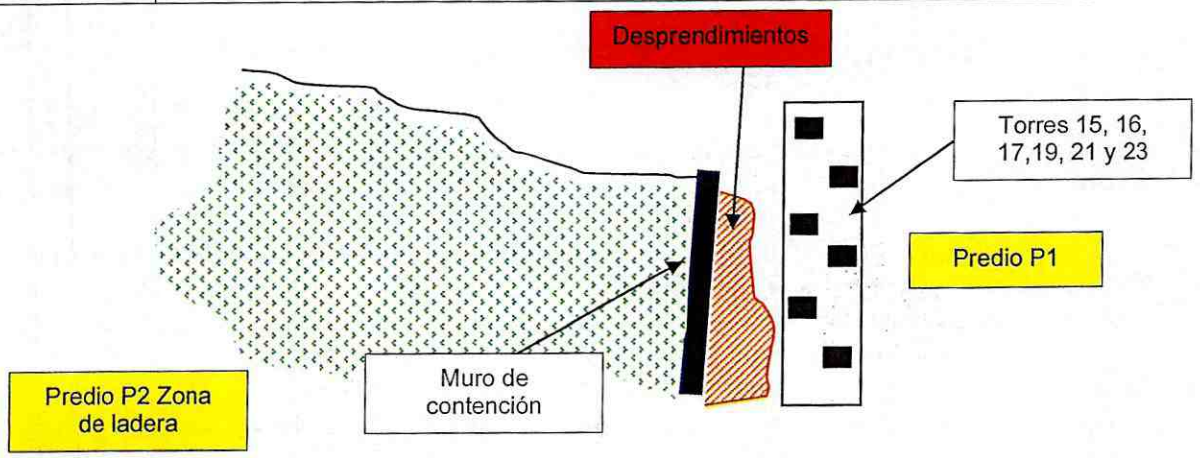


Figura 2. Perfil de corte zona evaluada (A-A').

Adicionalmente, de acuerdo con el DI-17387, se realiza inspección a la parte alta y media de la ladera localizada en el predio P2 de la Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur, donde se identifican en la parte alta nacimientos de agua natural, desprendimientos de material de suelo de un volumen movilizado de aproximadamente 0.5m^3 y en la línea de Impulsión Quindío – Juan Rey, conformada por una tubería metálica de 36" (pulgadas) de diámetro, apoyada sobre pilotes tipo caissons, la cual conecta el Tanque Juan Rey con el Tanque Quindío, la cual hace parte de la Red Matriz del Acueducto de la EAAB-ESP; no se evidencian daños sobre la tubería ni tampoco sobre los pilotes en los que se apoya la misma. (Ver fotografías 13 a la 22 y figura 3). En la parte media de la ladera en donde se localiza un perfilamiento del terreno (terraceo), se identifican hundimientos del terreno y desprendimientos de material de suelo de aproximadamente 1m^3, (Ver fotografía 23).

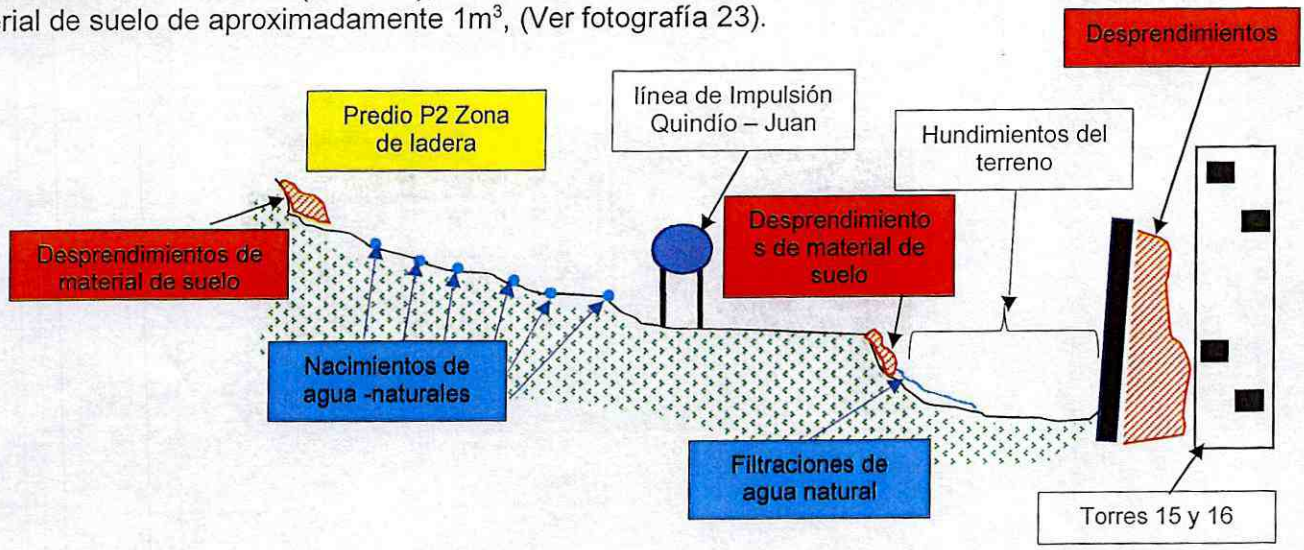


Figura 3. Perfil de corte zona evaluada (B-B').

Por otro lado, se realiza inspección a otras zonas al interior del predio P1 por solicitud de la comunidad, resaltando que dichas zonas no habían sido evaluadas anteriormente y se observa lo siguiente:

- Filtraciones de agua en zonas comunes, exteriores e interior de las torres que conforman el predio P1.

- Desprendimiento de suelo en zonas comunes de aproximadamente $1m^3$, (Ver fotografías 24 y 25).

- Al interior de varias torres se observa colmatación de agua potable en cajas de inspección, filtraciones de agua en muros perimetrales, manchas de humedad, y presencia de hongos (Ver fotografías 26 a la 28).

- Se evidencia en todo el predio P1 ausencia de mantenimiento y lodos en los canales exteriores los cuales funcionan como canalización de las aguas de escorrentía superficial y aguas lluvias, (Ver fotografía 29).

Finalmente, durante la inspección se identifican dos postes de energía con inclinaciones localizados hacia el costado suroriental de la torre 17 y costado suroccidental de la torre 2 y 4, (Ver fotografías 30 y 21).

9. POSIBLES CAUSAS

Los desprendimientos de suelo identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de sistemas de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera ubicada al costado oriental del Proyecto Arboleda Santa Teresita.

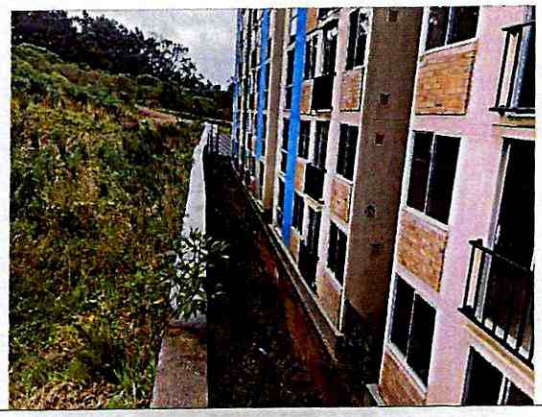
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Parte baja de la ladera, donde se localiza el muro de contención en concreto (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17387)



Fotografía 3. Muro de contención en concreto frente a las torres 21 y 23. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17387)



Fotografía 4. Falla por volteo del muro frente a las torres 15 y 16 sin reparar ni estabilizar. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17387)



Fotografía 5. Condiciones de riesgo similares a las encontradas en el DI-14324. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17387)



Fotografía 6. Torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 localizadas en el predio P1. (Fotografía tomada el 25 de marzo de 2023).



Fotografía 7. Muro de contención localizado en la parte baja de la ladera (costado oriental Torres 15, 16, 17,19, 21 y 23) (Fotografía tomada el 25 de marzo de 2023).





Fotografías 8 y 9. Desprendimientos de material de suelo colindante con el muro de contención costado oriental Torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 localizadas en el predio P1





Fotografías 10 y 11. Desprendimientos de material de suelo colindante con el muro de contención costado oriental Torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 localizadas en el predio P1



Fotografía 12. Daños identificados en las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 costado oriental del predio P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.




Fotografía 13 y 14. Ladera evaluada (Predio P2).




Fotografías 15 y 16. Nacimientos de agua identificados en la parte alta de la ladera evaluada (Predio P2).




Fotografías 17 y 18. Desprendimientos identificados en la parte alta de la ladera evaluada (Predio P2).





Fotografías 19 y 20. Tubería metálica de 36 pulgadas de diámetro sin daños (P1) (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-17387)





Fotografía 21 y 22. línea de Impulsión Quindío – Juan Rey (Predio P2) (Fotografía tomada el 25 de marzo de 2023).



Fotografía 23. Hundimientos del terreno parte media de la ladera evaluadas (Predio P2).



Fotografía 24. Desprendimientos de material de suelo zonas comunes costado noroccidental predio P1.



Fotografía 25. Desprendimientos de material de suelo zonas comunes costado suroccidental predio P1.



Fotografía 26. Cajas de inspección llenas de agua predio P1.



Fotografía 27. Filtraciones de agua al interior de las torres localizadas en el predio P1.



Fotografía 28. Filtraciones de agua al interior de las torres localizadas en el predio P1.



Fotografía 29. Ausencia de mantenimiento de los sistemas de canalización en el predio P1.



(a)



(b)

Fotografías 30 y 31. Inclinación de poste de energía localizado al costado suroriental (a)y suroccidental (b) en el predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 15 Este No.61A-10 Sur	muros de concreto y mampostería estructural	Residencial	6	Moderados
P2	Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W)	Zona de ladera			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos de material de suelo identificados hacia el costado oriental del predio evaluado, los cuales de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación pudiesen comprometer la estabilidad estructural de las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23.
- Aumento de la pérdida de verticalidad del poste de energía localizado hacia el costado oriental de la torre 17 y costado suroccidental de la torre 2 y 4.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las estructuras localizadas en la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita y predio P2 de la Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W) zona de ladera en el Sector Catastral Chiguaza Rural de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios y de la ladera evaluada. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso de las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23, y salón comunal localizados al costado oriental de la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita en la Localidad de San Cristóbal, (Ver Tabla 33).

Tabla 3. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE.5413528

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10947	25/03/2023	Responsable del predio	Recomendación de restricción de uso de las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23. y salón comunal localizados al costado oriental del predio de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección visual adelantada de la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, y teniendo en cuenta que no se han implementado acciones de intervención en los daños identificados en el muro de contención localizado al costado

oriental del predio se identifica que, por los desprendimientos de material de suelo identificados hacia el costado oriental del predio, actualmente la estabilidad y funcionalidad de las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23, y salón comunal se encuentran comprometidas. Adicionalmente la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las torres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 20 y 22, actualmente no se encuentran comprometidas por las filtraciones, manchas de humedad y pequeños desprendimientos de material de suelo en las zonas comunes. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

- El predio P2 de la Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W) donde se localiza la zona de ladera evaluada, en el Sector Catastral Chiguaza Rural de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida por los desprendimientos de material de suelo evidenciados

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, mantener la recomienda de restricción de uso de las torres 15, 16, 17,19, 21 y 23 y del salón comunal emplazados en dicho predio, hasta tanto se implementen las acciones de intervención necesarias en la zona donde se presentan los desprendimientos de material de suelo, con el objetivo de garantizar condiciones de estabilidad y seguridad de la zona.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda en caso de querer conocer el estado actual de las torres y salón comunal que conforman dicha urbanización, realizar el estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y las cimentaciones que conforman las estructuras, que permitan establecer las causas de los asentamientos y afectaciones evidenciadas. Dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementar en las estructuras y la cimentación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos. Estudios que deben ser adelantados por los responsables de la "urbanización Arboleda Santa Teresita", con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar el mantenimiento rutinario y reparación de los daños identificados en las estructura que conforman dicho predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que el predio P2 de la Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W) zona de ladera del Sector Catastral Chiguaza Rural de la Localidad de San Cristóbal, evaluada en el presente diagnóstico técnico se localizan en el Polígono de Monitoreo "051-SECTOR SAN RAFAEL SUR ORIENTAL" de la Secretaría Distrital del Hábitat que corresponde a un área o territorio identificado como zona de prevención.

- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR como autoridad ambiental y desde sus competencias, se recomienda adelantar la identificación y protección de los acuíferos localizados en la zona de ladera localizada en el predio P2 de la Transversal 15 Este No.61 a-10 Sur In 1 (4°31'33"N 74°05'03"W), en el Sector Catastral Chiguaza Rural de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Empresa Enel-Codensa, desde sus competencias, se recomienda realizar las acciones pertinentes en los postes de energía que presentan pérdida de verticalidad localizados hacia el costado oriental de la torre 17 y costado suroccidental de la torre 2 y 4, localizadas en la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de limitar o evitar los riesgos asociados a dicha infraestructura. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a la señora Yesika García al correo electrónico conjuntoarboledasantateresita@gmail.com y/o al predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal.

Teniendo en cuenta que las condiciones de riesgo evidenciadas durante la inspección realizada el 20 de mayo de 2022 en el diagnóstico técnico DI-17387, se mantienen vigentes y se reiteran las recomendaciones dadas en ellos, resaltando particularmente las siguientes:

- Se reitera a los responsables del Proyecto Arboleda Santa Teresita, emplazado en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, acatar lo señalado en el Decreto 2157 de 2017, reglamentario del artículo 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012, en cuanto la responsabilidad de todas las entidades públicas y privadas que ejecuten obras civiles, realizar un análisis específico de riesgo, diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios; así como incorporar en los proyectos de inversión pública un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas. Considerando lo anterior, se recomienda a los responsables del Proyecto Arboleda Santa Teresita, ejecutar el plan de gestión de riesgo de desastres que, según la ley, se debe considerar para este tipo de proyectos, de forma tal, que se

implementen las medidas de reducción de riesgo, planes de emergencia y contingencia necesarios según las características actuales de la obra."

- Se reitera a los responsables del Proyecto Arboleda Santa Teresita, emplazado en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, dado el grado de susceptibilidad de los materiales que conforman el terreno y la categorización de amenaza del predio, es necesario que se continúen y se culminen satisfactoriamente la totalidad de las obras propuestas en el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa fase II, que tuvo el concepto técnico CT-7841 por parte del IDIGER, para la obtención de la licencia de urbanización.

- Se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, con el fin de realizar el debido control urbano al Proyecto Arboleda Santa Teresita, los cuales se están desarrollando en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

- Se reitera a la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, se recomienda adelantar las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, con el fin de verificar la existencia y calidad de las obras de mitigación propuestas por parte del constructor, las cuales hacen parte de la licencia de urbanización, en el Proyecto Arboleda Santa Teresita ubicado en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal,

  En todo caso se garantizar el cumplimiento del Artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en concordancia con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores, actividades industriales o de otro tipo en el territorio distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes. Asimismo, se debe garantizar lo estipulado en la Resolución 600 de 2015, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavación, que puedan generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructura localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

  Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones existentes, y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas."

- Se reitera a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la Línea de Impulsión Quindío – Juan Rey, particularmente en el sector ubicado frente al Proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo, que puedan atentar contra la estabilidad estructural y funcionalidad de la Línea de Impulsión mencionada.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los residentes de la "urbanización Arboleda Santa Teresita" emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 Este No.61A-10 Sur, en el Sector Catastral Arboleda Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ _____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 24 Marzo de 2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** Jardin Social Santa Teresita

OBJETO DE LA REUNIÓN: PMU - Urbanización Sta Teresita

HORA DE INICIO: 2:00 pm **HORA DE FINALIZACIÓN:** ____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Angela Viviana Cuevas									X	CVP	acuevasa@cvp	—	
William X. Zapata P.									X	CVP-DUT	wzapatap@cvp...	—	
Jessica V. Riveros Herrera						X				Secretaría Integración Social	VVriveros@sdis.gov.co		
Dixe Hyppye Mendez B									X	IDIGER	dmpmendez@idiger.gov	3144123190	
Diana C Beltran H.			X						X	ALSC - Riesgos	consulado.beltran@gobiernobogota.gov.co	3108581048	
Mchell Pena Rodriguez			X						X	ALSC - Riesgos	Lstre.pena@gobiern	3017487687	
Jenny Yaneth Hilg.										Arboleda santa teresita	Jennimilagros23@gmail.com	3123546880	
NANCY vera										arboledaSanta		3126120432	NANCY V
Adriana Laguna										arboleda SantaT	adriana589@hotmail	3203708041	
Lesli Hoyos Guiriq										arboleda santateresita		3007423329	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por esc ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporciona tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industr Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consigna serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 21 Marzo 2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** Jardin Social Santa Teresita

OBJETO DE LA REUNIÓN: PMU - Urbanizacion Santa Teresita

HORA DE INICIO: 2:00 p.m **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Mario Vega				X						Acueducto	mvega@acueducto.com.co	7759	
Karen Rico			X							Policia Nacional	Karen.rico@	3209885854	
Patricia Figueroa A			X			X				Caja Vivienda Popular	Slegalmarca@cvp	3146553565	
Adriel Ortiz Acevedo									X	Caja de Vivienda Popular	mortiz@cvp.gov.co	3202388574	
Diana Sophia Gomez Antonio									X	Caja de la Vivienda Popular	Dsgomeza@cvp.	3204093331	
Christoan Galeano Lemos									X	Caja de la Vivienda Popular	cgaleano@cvp.gov.co	3192846814	
Diana A. Lopez R.		X						X		CVP	dlopezr@cajaviviendapopular.gov.co	3132871821	
Andrés E. Londoño L	X								X	CVP	andres@proyectohabitat.com	3005611870	
Jairo A. Niño									X	CVP-DUT	Jainob@cajaviviendapo	3157410662	
Edith Gómez		X								CVP - DUT	egomezb@cvp	3112557852	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 24-3-2023 **Virtual:** ____ **Presencial:** X **(En caso de ser presencial):** JARDIN SOCIAL SANTA TELESITA

OBJETO DE LA REUNIÓN: PMU - URBANIZACION SANTA TELESITA

HORA DE INICIO: 2:00 PM **HORA DE FINALIZACIÓN:** ____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Lina marcela Alvarez										arboleda santateresita	alinamarcela9868@gmail.com	3112553781	Lina Alvarez
Angelica Jattanna Vargas										arboleda santateresita	angelica.1994.72@gmail.com	3194866319	Angelica Vargas
Eliana Rodriguez Vera.										rodriguezeliana301@gmail.com. - Arboleda santa teresita		3126662019	
Yary Aguirre Ruiz										arboleda santateresita		3003206611	
Hayde Pena										arboleda santa teresita	Hayemirada1@gmail.com	3046166302	
Natalia León										Arboleda Sta teresita		3224577993	
Angie Paola Mota										Arboleda St teresita	Paolamota1431@gmail.com	3228746401	
Yessica Viviana García										Arboleda sta teresita	angarca@gmail.com	3043428801	
Dayana Valero										Arboleda sta Teresita	Diosayavalencia@gmail.com	3142477809	
Juan Carlos Triana		X						X		ALSC-Despacho	despacho.scacatobar@gobiernobogota.gov.co	3107053968	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por esc ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su telefono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporciona tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industr Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consigna serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta insitucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 24-03-2023 Virtual: ____ Presencial: X (En caso de ser presencial): JARDIN SOCOL SANTA TERESITA

OBJETO DE LA REUNIÓN: PMU - URBANIZACION SANTA TERESITA

HORA DE INICIO: 2:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Juan Sebastian Zadrozny			X						X	ALSC- Riesgos	juan.zadrozny@gmail.com	3138[illegible]	
Angelica Johanna Patarroyo			X						X	ALSC - Separación en la FTE	angelica.patarroyo@gmail.com	3143057931	
RAFAEL PEZZOMO				X						ALSC SEP, FTE	pezzomorafael@gmail.com	3177719771	

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día viernes 24 de marzo de 2023, se lleva acabo el PMU en el Jardín Infantil Santa Teresita convocado por la Alcaldía Local de San Cristobal según lo acordado el día 21 de marzo, donde se reunieron las entidades de; Alcaldía Local área de Riesgos, área Separación en la Fuente, Caja de la Vivienda Popular, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Policía Nacional, IDIGER, Secretaria de Integración Social y la comunidad de la Arboleda Santa Teresita. Se inicia con la reunión de las entidades donde se socializan las problemáticas reunidas el día martes con el fin de generar acciones que se puedan tomar por cada entidad para dar solución a la comunidad:

- La remoción en masa presentada en la parte oriental de la urbanización les genera temor debido a esta temporada de lluvias que pueden generar una nueva remoción.
- La tubería del acueducto ubicada al costado oriental de la Arboleda tiene filtraciones de agua y las bases de la tubería que les genera temor.
- Dentro de la arboleda se presenta encharcamientos y fuertes humedades principalmente en los pisos sextos.
- Acompañamiento social deficiente por parte de la Caja de la Vivienda Popular.
- Grietas dentro de las viviendas que generan temor.
- No se ha llevado a cabo el muro de contención que evitaría afectaciones por remoción.
- Sistema de recolección de basuras deficientes.
- Tarifas de servicios públicos muy altas.

Luego de socializadas las problemáticas, cada entidad tuvo su espacio para responder a la problemática correspondiente de su dependencia:

- EAAB: El Ingeniero encargado explica que la obra realizada de la línea de Impulsión Quindío – Juan Rey se pensó precisamente para que la urbanización no tuviera ningún riesgo, razón por la cual la estructura esta cimentada con un caisson de 12 m de profundidad al costado norte y 40m de profundidad al costado sur aproximadamente, lo que la hace lo suficientemente resistente. Explica que horas antes de presentarse a la convocatoria, realizo un recorrido donde verifico el estado de la tubería, donde evidencio que se encuentra en excelente estado, sin ningún tipo de filtración.

Frente al tema de la tubería interna manifiesta que ya fue solucionado el día miércoles.

- IDIGER:

Se tiene el diagnostico técnico DI-17387 del 21 de mayo de 2022, donde se concluye que la estabilidad estructural y funcional no se encuentra comprometida. El muro de contención en concreto ubicado en la parte baja de la ladera continua sin ser reparado, lo que podría afectar en mediano plazo con la estabilidad y funcionalidad de este.

Dan como recomendaciones a los responsables del proyecto realizar el análisis especifico de riesgos de desastres, planes de emergencia y contingencias necesarios. Culminar la totalidad de las obras propuestas en el estudio de amenaza y riesgo que tuvo el concepto técnico CT-7841 para la obtención de la licencia de urbanización.

A la alcaldía local adelantar las acciones administrativas para realizar control urbano. A la EAAB realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la línea de Impulsión Quindío – Juan Rey con el fin de realizar intervenciones oportunas que impidan

la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR: Informa que la construcción del muro de contención está en proceso, se iniciaron procesos de licitación y contratación, lo que significa que alrededor de 10 meses se está dando inicio a la obra. Se iniciará con la impermeabilización de la cubierta de las torres el día 28 de marzo con el fin de disminuir el problema de humedades. Se han hecho acompañamientos con propietarios que están sustentados en actas, pero se reanudaran para identificar problemas actuales con cada propietario.
  Realizaran visita a apartamentos para revisar el tema de humedades e identificar si son de fácil solución.
  Realizaran la reunión para conformar la administración de la urbanización en aproximadamente 2 meses, donde se entregará manual de convivencia…

Se da la bienvenida a la comunidad, integrada por las delegadas de cada torre quienes intervienen y comparten sus dudas a la caja de la vivienda ya anteriormente socializadas por cada entidad. LA EAAB e IDIGER dan parte de tranquilidad, explicando que no se encuentra en riesgo la urbanización, pero que es necesario que la Caja de la Vivienda tome acciones para evitar cualquier anomalía que los pueda afectar. La EAAB se compromete a enviar un diagnostico técnico donde confirmen que la línea de impulsión Quindío – Juan Rey no está en riesgo. Se acuerda con la comunidad realizar un recorrido con la EAAB para una explicación más clara sobre el estado de la tubería el día sábado 25 de marzo.
Para la inquietud de altas tarifas en servicios públicos se abre la invitación a la comunidad para acercarse a la oficina de Riesgos en la Alcaldía Local con los recibos o radicados que tengan y tomar las acciones pertinentes para dar solución.
Para problema de recolección de basuras, el área de Separación en la fuente evaluara los puntos críticos y programa la debida recolección.
La Caja de la Vivienda explica lo anteriormente descrito sobre las acciones que se tomaran respecto a la humedad, al proceso de la obra del muro de contención, la asamblea y las visitas por apartamento. Adicional, explican que la ladera que presento un deslizamiento hace unos años no está en riesgo y se puede comprobar mediante un estudio realizado por la Asociación Colombiana de Ingeniería que lo harán llegar a la comunidad. Para el tema de grietas se le pide a cada delegada realizar y entregar una lista de los apartamentos afectados para así evaluar si generan algún riesgo o son grietas por asentamiento normales en cualquier edificación.
Finalmente se explica que, una vez realizada la asamblea general, se dará entrega al consejo de la urbanización de las zonas comunes como lo son el salón comunal, parqueadero y demás.



COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	ENVIAR DIAGNOSTICO TECNICO SOBRE POSIBLE RIESGO EN LINEA DE IMPULSION QUINDIO-JUAN REY	EAAB	27-03-23
2	RECORRIDO CON COMUNIDAD PARA EVIDENCIAR Y EXPLICAR ESTADO DE TUBERIA	EAAB	25-03-23
3	SOCIALIZACION DE D.T DE VISITA A CERROS ORIENTALES	IDIGER	POR DEFINIR
4	SOCIALIZAR ESTUDIO EMITIDO POR LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA	CVP	27-03-23
5	ENVIAR LISTADO DE APARTAMENTOS AFECTADOS POR GRIETAS	LIDER	POR DEFINIR

Elaborada por: Michell Peña CPS-149-2023

Fecha de la próxima reunión: POR DEFINIR Lugar de la próxima reunión: POR DEFINIR